



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 3011/2022**

VISTO:

La necesidad de realizar de manera imperiosa la obra denominada “RELEVAMIENTO, MODIFICACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA SAN JOSE” a realizarse en el Hospital Municipal San José de Balnearia;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo requisito esencial para la habilitación del nosocomio acreditar el estado del sistema eléctrico, se ha requerido los servicios profesionales de la empresa GRUPO SEMARO S.R.L.; efectuando un relevamiento del lugar, el ingeniero CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ;

Que acompañado informe por parte del Ingeniero citado, en relación al estado actual del sistema eléctrico en el Hospital San José de Balnearia; dice textualmente en las conclusiones: “ Desde mi punto de vista, el sistema eléctrico del Hospital San José tiene una gran cantidad de fallencias, y no cumple con ninguna de todas las normativas vigentes, en cuanto a la seguridad eléctrica se refiere. Gran parte de la instalación se encuentra obsoleta, la mayoría de sus tableros no tienen cortes de neutro ni protecciones diferenciales, el sistema de puesta a tierra es prácticamente inexistente. Debido a todo esto, la instalación eléctrica propiamente dicha presenta un alto riesgo eléctrico tanto para las personas que asisten a utilizar sus instalaciones, ya sea en su función de trabajadores de la salud, de personal de mantenimiento o pacientes que van a ser atendidos diariamente. Hay que destacar, que a su vez esta instalación, también presenta un riesgo para la integridad de todo el edificio ya que la evidencia clara (por



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ejemplo cables sobrecalentados, con aislaciones deterioradas) de posibles riesgos de incendios, Por todo lo anteriormente expuesto, y en mi opinión, las instalaciones eléctricas del Hospital NO SE ENCUENTRAN APTAS Y NO SON SEGURAS desde el punto de vista eléctrico, por lo que se recomienda una rápida intervención y modificación en las instalaciones eléctricas del Hospital.”;

Que siendo necesario realizar dicha obra a fin de cumplimentar con los requerimientos y obtener de parte del Ministerio de Salud de la Provincia, la habilitación definitiva del hospital;

Que si bien esta Administración comenzará con la tramitación de subsidios y/o ayudas de parte del Gobierno Provincial, con motivo de solventar la obra que nos ocupa, la que ostenta un costo a la fecha de pesos siete millones setecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 59/100 (\$ 7.786.366,59) mas actualizaciones, también es claro que la situación amerita la adopción de medidas urgentes tendientes a su efectivización;

Que mediante Ordenanza Nº 2893/2020 “Régimen de Contratación” de fecha 22/12/2020 se autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa; y si bien recientemente se aprobara la Ordenanza Nro. 3006/2021 que actualiza dicho importe a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CMIL CON 007100 (\$ 1.400.000,00) para el año 2022; lo cierto es que el importe o costo total de la obra referenciada supera en gran medida dicho importe;

Que la normativa citada, prevee para la contratación de montos superiores a los referenciados el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones ;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “ AUTORÍZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

“...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa , no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente..”;

Que es claro que la cuestión planteada requiere de un tratamiento urgente, atento el informe antes detallado; y que sin dudas con el correr del tiempo, conlleva un agravamiento de la situación; motivo por el cual se requiere el análisis por parte del Municipio con motivo de no dilatar la obra;

Que atento que el Municipio necesita de manera imperiosa contratar la realización de la obra que nos ocupa “RELEVAMIENTO, MODIFICACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA SAN JOSE”; para el Hospital Municipal San José; siendo ello una obra de envergadura y que representa una necesidad esencial para contar con la habilitación del Hospital; mas aún en momentos de crisis sanitaria como las que nos encontramos atravesando con motivo de la pandemia, siendo nuestro nosocomio centro de atención y apoyo regional;

Que si bien la realización de la obra, implica superar el monto permitido para este Departamento Ejecutivo para la contratación Directa, conforme la ordenanza citada; lo cierto es que los tiempos y la necesidad no se condicen con los plazos que conlleva cumplimentar con las formalidades para efectuar un Concurso de Precios y/o Licitación;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo, a la contratación directa con motivo de ejecutar la obra RELEVAMIENTO, MODIFICACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA SAN JOSE, a llevarse a cabo en el Hospital Municipal San José de Balnearia; cumpliendo con el presupuesto y especificaciones técnicas detalladas en el Proyecto presentado por el Ingeniero Carlos Gabriel Rodríguez como profesional e integrante de la firma GRUPO SEMARO S.R.L. y acompañado en copia a este HCD.--

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de concluir y ejecutar la obra indicada en el Artículo 1º .-----

ARTICULO 3º): **EMÍTANSE** oportunamente, títulos valores (cheques de pago diferido), transferencias y/o depósitos a los fines de abonar la obra a realizarse y por el importe que represente la misma de conformidad al presupuesto, debiendo imputarse el egreso a la partida presupuestaria pertinente; conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2022 .-----

ARTICULO 4º): **REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA y por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Ing. Civil VICTOR HUGO FASSINA.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 5º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.

SANCIONADA: En Balnearia, a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 002/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de enero de 2022.